

ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP, EN LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de 1991, como norma de normas, esboza en su artículo 2° los fines esenciales del Estado colombiano, los cuales responden al modelo de Estado Social de Derecho. Asimismo, el artículo 209 dictamina los principios que guían la función administrativa, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de los servidores públicos y de los particulares que intervienen en la contratación buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua prestación de los servicios.

La Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. se rige por un régimen jurídico especial de derecho privado. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 689 de 2001 (que modificó parcialmente la Ley 142 de 1994), los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), salvo en los aspectos expresamente señalados por la ley. En consecuencia, este proceso se desarrolla bajo las reglas del derecho privado, garantizando siempre la defensa del interés general y los fines de la intervención estatal consagrados en el artículo 2° de la Ley 142 de 1994.

En el plano local, mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2009 se otorgaron facultades al Alcalde de Subachoque (Cundinamarca) para la creación de la empresa, la cual se constituyó formalmente como una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009. Dicho acto otorga las facultades de contratación en cabeza de la Gerencia. Actualmente, el régimen contractual específico de la entidad se encuentra regulado por el Acuerdo No. 009 de 2023, mediante el cual se actualizó el Manual de Contratación de la empresa, norma interna que se encuentra plenamente vigente y rige el presente trámite.

La entidad se acoge de manera estricta a los parámetros internacionales y nacionales orientados a prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción en la actividad contractual. Por lo tanto, el presente proceso está sujeto a: La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA (1996), ratificada por Colombia mediante la Ley 412 de 1997. La Convención de las

Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), ratificada por Colombia mediante la Ley 970 de 2005. Las normas penales vigentes aplicables a los delitos contra la administración pública (Código Penal Colombiano, Artículos 397 a 400, 404 a 407, y 408 a 422). La Ley 2014 de 2019, la cual regula las sanciones para condenados por corrupción y establece la cesión unilateral administrativa de los contratos por actos de corrupción, junto con las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

1.2- NECESIDAD A SATISFACER.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, el Estado colombiano tiene como fines esenciales servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ciudadanos. Para cumplir estos objetivos, las entidades estatales poseen bienes muebles e inmuebles indispensables para la prestación de sus servicios.

La Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. cuenta con una infraestructura operativa, administrativa y vehicular que está expuesta a diversos riesgos de origen natural, tecnológico o antrópico. La ocurrencia de un siniestro sin el debido amparo generaría un grave detrimento patrimonial. Por lo tanto, surge la necesidad apremiante de contratar un programa integral de seguros con aseguradoras legalmente constituidas en el país.

La legislación colombiana estipula la obligación estricta de proteger los recursos del erario, señalando las siguientes responsabilidades y sanciones para sus administradores:

- Custodia y salvaguarda (Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario): El artículo 38, numeral 22, impone a los servidores el deber de *"vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*.
- Falta contra la Hacienda Pública (Ley 1952 de 2019): El artículo 57, numeral 13, tipifica como falta gravísima aplicable a los regímenes especiales: *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"*.
- Falta contra la Moral Pública (Ley 1952 de 2019): El artículo 62, numeral 1, establece como falta relacionada con la moral pública: *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo (...)"*.

	• Sanciones por Omisión (Ley 42 de 1993): El artículo 101 faculta a los contralores para imponer multas de hasta cinco (5) salarios devengados a los servidores públicos que, <i>"teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida"</i>. • Vigilancia de la Cobertura (Ley 42 de 1993): El artículo 107 ordena que los órganos de control fiscal verifiquen que los bienes estén debidamente amparados por pólizas de seguros, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten. El programa de seguros busca transferir los riesgos financieros derivados de accidentes, desastres naturales, fallas operativas o actos malintencionados de terceros hacia una compañía aseguradora. Con esta contratación, la empresa garantiza la continuidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Subachoque. Asimismo, asegura que ante cualquier eventualidad destructiva, el erario y el patrimonio institucional cuenten con el respaldo económico necesario para la reposición inmediata de sus bienes, cumpliendo con la suficiencia técnica y financiera que exigen las autoridades de control fiscal. 1.3- SUTENTO FINANCIERO Para dar solución a esta problemática que urge satisfacer, la entidad previó la disposición de recursos financieros dentro de su plan de adquisiciones para suplir esta necesidad.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	2.1- OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP, EN LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA. 2.2- ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del presente proceso de contratación comprende todas las actividades técnicas, administrativas, operativas, jurídicas y financieras requeridas para la estructuración, expedición,

mantenimiento, modificación y atención de siniestros del programa integral de seguros de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P.

El programa de seguros abarcará el amparo integral de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, la protección del talento humano y la responsabilidad frente a terceros

Para esto, se debe remitir al ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS que hace parte integral a este documento.

En todo caso, comprenderá las siguientes ramas:

POLIZA DAÑOS MATERIALES – EDIFICACIONES, BIENES, VEHICULOS EN REPOSO

POLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA – AMPARA LA MAQUINARIA AMARILLA

POLIZA MANEJO – AMPARAR A LA ENIDAD CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS O BIENES DE SU PROPIEDAD, BAJO TENENCIA, CONTROL Y/O RESPONSABILIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SU LOS EMPLEADOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS

POLIZA RC SERVIDORES PUBLICOS

POLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

RC EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE AUTOMOVILES

SOAT

POLIZA VIDA GRUPO

2.3- CLASIFICADOR UNSPSC

En concordancia con el objeto contractual, las actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos de la contratación en UNSPSC y, sobre esta clasificación normativa, se basará la selección del contratista que ejecutará la obra expuesta, así:

- 84131501: Seguro de edificios o del contenido de los edificios.
- 84131503: Seguro de automóviles o camiones.

- 84131509: Seguro completo de proyectos.
- 84131512: Seguros de equipos electrónicos.
- 84131601: Seguros de vida.
- 84131603: Seguros de daños personales por accidentes.
- 84131607: Seguro de responsabilidad civil.

**2.4- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA ACUEDUCTOS SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS VOGENCIA 2025-2026.

En todo caso, comprenderá las siguientes ramas:

POLIZA DAÑOS MATERIALES – EDIFICACIONES, BIENES, VEHICULOS EN REPOSO

POLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA – AMPARA LA MAQUINARIA AMARILLA

POLIZA MANEJO – AMPARAR A LA ENIDAD CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS O BIENES DE SU PROPIEDAD, BAJO TENENCIA, CONTROL Y/O RESPONSABILIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SU LOS EMPLEADOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS

POLIZA RC SERVIDORES PUBLICOS

POLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

RC EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE AUTOMOVILES

SOAT

POLIZA VIDA GRUPO

**PROGRAMA DE SEGUROS
EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
VIGENCIA: 211 DIAS**

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA
-------	--------------------	------

INCENDIO			
EDIFICIO	2,400,000,000	1.308	%o
MUEBLES Y ENSERES	26,665,684	1.308	%o
CONTENIDOS	23,325,342	1.308	%o
HERRAMIENTAS	1,800,000	1.308	%o
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,254,476	1.308	%o
ALMACEN. - EQUIPOS EN BODEGA- BIENES USADOS, NUEVOS. CONSUMO, EQUIPOS, INSERVIBLES, ETC.	18,521,884	1.308	%o
EQUIPO DE LABORATORIO	119,633,732	1.308	%o
INSTALACIONES ELECTRICAS	50,000,000	1.308	%o
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	20,000,000	1.308	%o
VEHICULOS EN REPOSO	7,700,000	1.308	%o
NORMA DE SISMO RESISTENCIA	100,000,000	1.308	%o
TERRENOS	100,000,000	1.308	%o
TOTAL ASEGURADO	3,003,901,118		
SUSTRACCION			
MUEBLES Y ENSERES	26,665,684	0.08	%
CONTENIDOS	23,325,342	0.08	%
HERRAMIENTAS	1,800,000	0.08	%
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,254,476	0.08	%
ALMACEN. - EQUIPOS EN BODEGA- BIENES USADOS, NUEVOS. CONSUMO, EQUIPOS, INSERVIBLES, ETC.	18,521,884	0.08	%
EQUIPO DE LABORATORIO	119,633,732	0.08	%
INSTALACIONES ELECTRICAS	50,000,000	0.08	%
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	20,000,000	0.78	%
VEHICULOS EN REPOSO	7,700,000	0.08	%
TOTAL ASEGURADO	403,901,118		
CORRIENTE DEBIL - EQUIPO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO			
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	17,063,600	3.00	%o
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	26,351,000	3.00	
LICENCIAS Y SOFTWARE	10,021,000	3.00	%o
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	12,367,570	4.00	%o

	TOTAL ASEGURADO	65,803,170		
	ROTURA DE MAQUINARIA			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	136,254,476	3.00	%o
	TOTAL ASEGURADO	136,254,476		
	TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	3,069,704,288		
	TODO RIESGO CONTRATISTA			
	VER RELACION	308,700,000	5.20	%o
	TOTAL ASEGURADO	308,700,000		
	MANEJO			
	LÍMITE ASEGURADO	50,000,000	5.02	%
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS			
	LÍMITE ASEGURADO	150,000,000	3.60	%
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS			
	LÍMITE ASEGURADO	100,000,000	1.30	%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	LÍMITE ASEGURADO	200,000,000	0.75	%
	SEGURO DE AUTOMOVILES			
	MOTOCICLETAS (6)	50,900,000	8.00	%
	AUTOMOVILES	391,300,000	4.100	%
	TOTAL AUTOS	442,200,000		
	SOAT			
	SEGÚN RELACION (6) VEHICULOS	Según Decreto		
	TOTAL SOAT			
	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS VALOR INDIVIDUAL \$ 25.000.000	500,000,000		
	BOLSA DE INCLUSIONES NUEVOS BIENES Y/O EXPEDICIÓN PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO POR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.	1,000,000		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL TIPO DE CONTRATO A SUCRIBIR	3.1. DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN. La Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., constituida como Sociedad Anónima mediante la Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009 en la Notaría Única de Subachoque
---	--

(Cundinamarca), es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. Por lo tanto, su actividad contractual está sujeta a un régimen jurídico especial de Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y sus normas modificatorias.

El artículo 3° de la Ley 689 de 2001, el cual modificó parcialmente la Ley 142 de 1994, dispone expresamente:

"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

En virtud de esta autonomía legal, la regulación específica de los procesos de selección y contratación de la entidad se encuentra compilada en el Acuerdo No. 009 de 2023, mediante el cual la Junta Directiva actualizó y aprobó el Manual de Contratación de la Empresa, norma interna que se encuentra plenamente vigente y rige el presente trámite.

No obstante la aplicación prevalente del derecho privado en sus contratos, y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. reconoce que el desarrollo de su gestión contractual debe observar y aplicar de manera armónica los principios constitucionales de la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política), de la gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y los principios generales de la contratación estatal (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993), tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.

3.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen especial de derecho privado que rige a la **Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P.** (p. 1), y en estricto cumplimiento del **Acuerdo No. 009 de 2023** (Manual de Contratación de la Empresa) (p. 1), se determina la modalidad de selección aplicable para el presente proceso bajo los siguientes parámetros normativos:

A. Fundamento General de las Modalidades

El artículo 34 del Manual de Contratación establece la estructura de selección de la entidad, definiendo los mecanismos para convocar a los oferentes del mercado con el fin de satisfacer las necesidades institucionales bajo criterios de idoneidad y optimización presupuestal.

	Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la adquisición del programa integral de seguros no excede el tope de los ciento veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (120 SMMLV), el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con la causal consagrada en el artículo 36, numeral 2 del Acuerdo No. 009 de 2023. Para el efecto, la empresa formulará invitación formal a mínimo una (1) compañía aseguradora legalmente constituida en el país que cuente con autorización de la Superintendencia Financiera para operar los ramos requeridos. Independientemente del umbral de la cuantía, y en armonía con los artículos 5° y 6° del estatuto interno, el trámite garantizará la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La empresa evaluará que la oferta seleccionada no solo represente las condiciones económicas más favorables en materia de primas, sino que cumpla estrictamente con los estándares de calidad, deducibles mínimos, coberturas adicionales y la idoneidad financiera exigida para la protección del erario. 3.3- TIPO DE CONTRATO El numeral séptimo del artículo 18 del Estatuto de Contratación de la Empresa define: "7. Los demás tipos de contratos previstos en la legislación civil, comercial o mercantil y que sean requeridos para el cumplimiento de su objeto social." El presente proceso contractual está encaminado a la suscripción de un contrato de seguros regido por el artículo 1036 y ss. del código de comercio y la demás concordantes. Cotejando esta definición al caso particular, se podrá observar que el presente proceso de contratación busca cumplir con funciones de la entidad, en este caso, inherente a este objetivo, se pretende asegurar tanto el funcionamiento como los bienes de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque garantizando una cobertura contra los posibles daños que aseguren durante un año.
4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICIAL.	El mercado de seguros en Colombia presenta una alta regulación técnica y legal. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Artículos 39 y 108, Numeral 3°), cualquier entidad que pretenda expedir pólizas en el territorio nacional debe estar constituida en el país bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, y contar con la autorización expresa y previa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Bajo este marco imperante, las agencias o compañías aseguradoras extranjeras no pueden operar ni suscribir riesgos directamente en el país sin establecer una filial legalmente autorizada. Por las condiciones normativas del sector financiero y la naturaleza local del servicio, se determina que para el presente trámite no aplica la cobertura de Tratados Internacionales de Libre Comercio.

En cumplimiento del Artículo 42.1.4 del Manual de Contratación de la entidad, el presupuesto oficial para este proceso se fijó en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS M/CTE (\$30.588.005,00)**.

Este valor se determinó mediante el mecanismo de análisis del gasto histórico de la empresa, evaluando el comportamiento de las primas pagadas en las vigencias anteriores, las tasas promedio del mercado para empresas de servicios públicos y las variables macroeconómicas vigentes (como la variación del IPC y la valoración actualizada de los activos institucionales). El valor estimado cubre la anualidad completa del programa integral de seguros bajo condiciones normales de riesgo.

Para garantizar la correcta ejecución del objeto y salvaguardar los bienes encomendados, las compañías interesadas deberán acreditar los siguientes mínimos de idoneidad:

- Capacidad Jurídica Especial: Certificado de existencia y representación legal donde se evidencie la autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos de seguros convocados.

4.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del presente contrato, se tendrá como referencia un análisis del mercado con objeto similar de contratación de vigencias anteriores, encontrando lo siguiente:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
<u>CSEGUROS</u> <u>001-2022</u>	CONTRATO DE SEGUROS N 001 DE 2021 - ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE	\$ 24'990.603

		SUBACHOQUE S.A. E. S. P., EN LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIO, TERREMOTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MÁQUINAS Y GRUPO VIDA.	
	<u>CSEGUROS</u> <u>001 2023</u>	CONTRATO DE SEGUROS N 001 DE 2023 - ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E. S. P., EN LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIO, TERREMOTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MÁQUINAS Y GRUPO VIDA	\$ 35'921.137,00
	CONTRATO SEGUROS 001 DE 2024	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. ESP, EN LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELECTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMÓVILES, TODO RIESGO	\$48'726.399,00

	CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHICULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA."	
CONTRATO DE SEGUROS No 001 DE 2025	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAIS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP, EN LA EXPEDICION DE POLIZAS DE TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIOS, TERREMOTOS, EQUIPOS ELECTRICOS ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCION VIDRIOS Y MANEJO), AUTOMOVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MAQUINAS Y GRUPO VIDA."	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$50.997.615)

Se aclara que para la vigencia 2025 y 2026 se tuvo que adicionar el contrato de seguro debido a partidas presupuestales internas de la Empresa, por lo tanto, el valor se incrementó en estas vigencias.

La única cotización recibida se dio por parte de la empresa PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, de esta forma:

OFERTA ECONOMICA PROGRAMA DE SEGUROS EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. VIGENCIA: 211 DIAS						
RAMOS	V A L O R A S E G U R A D O	TASA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA			
			VIGENCIA ANUAL			TOTAL
			PRIMA	15%		
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS						
INCENDIO						
EDIFICIO	2,480,000	1.80 %	1,014,768	544,796		2,159,564
MUEBLES Y ENSERES	26,663.99	1.80 %	20,165	3,631		23,796
CONTENIDOS	23,342	1.80 %	17,637	3,331		20,968

HERRAMIENTAS	1,800,000	1.30 %	1,361	259	1,620
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,476	1.30 %	103,026	19,573	122,601
ALMACEN. - EQUIPOS EN BODEGA- BIENES USADOS, NUEVOS.	18,521,884	1.30 %	14,005	2,661	16,666
CONSUMO, EQUIPOS, INSERVIBLES, ETC.					
EQUIPO DE LABORATORIO	119,932	1.30 %	90,439	17,167	107,646
INSTALACIONES ELECTRICAS	30,000	1.30 %	37,607	7,163	44,990
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	20,000,000	1.30 %	15,123	2,873	17,996
VEHICULOS EN REPOSO	7,700,000	1.30 %	3,622	1,106	6,926
NORMA DE SISMO RESISTENCIA	100,000	1.30 %	75,613	14,366	89,979
TERRENOS	100,000	1.30 %	75,613	14,366	89,979
TOTAL ASEGURADO	304,378		2,271,353	431,556	2,702,909
SUSTRACCION					
MUEBLES Y ENSERES	26,663	0.08 %	12,332	2,343	14,675
CONTENIDOS	23,342	0.08 %	10,767	2,030	12,837
HERRAMIENTAS	1,800,000	0.08 %	632	136	990
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,476	0.08 %	63,013	11,772	74,765
ALMACEN. - EQUIPOS EN BODEGA- BIENES USADOS, NUEVOS.	18,521,884	0.08 %	8,566	1,628	10,194
CONSUMO, EQUIPOS, INSERVIBLES, ETC.					
EQUIPO DE LABORATORIO	119,932	0.08 %	33,327	10,312	63,639
INSTALACIONES ELECTRICAS	30,000	0.08 %	23,123	4,393	27,516
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	20,000,000	0.08 %	90,181	17,134	107,315
VEHICULOS EN REPOSO	7,700,000	0.08 %	3,361	677	4,236
TOTAL ASEGURADO	403,901,118		267,722	50,867	318,589
CORRIENTE DEBIL - EQUIPO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO					
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	17,063	3.0 %	29,392	3,622	33,214
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	26,351	3.0 %	45,699	8,683	54,382
LICENCIAS Y SOFTWARE	10,021	3.0 %	17,379	3,302	20,681
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	12,367	4.0 %	28,598	5,434	34,032
TOTAL ASEGURADO	65,803,170		121,268	23,041	144,309
ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,476	3.0 %	236,299	44,697	281,196
TOTAL ASEGURADO	136,476		236,299	44,697	281,196
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	3,967,288		2,896,634	550,360	3,446,994
TODOS RIESGO CONTRATISTA					

VER RELACION	308,644,000	3.2	%	927,961	176,313	1,104,274
TOTAL ASEGURADO	308,644,000			927,961	176,313	1,104,274
MANEJO						
LIMITE ASEGURADO	50,000,000	5.0	%	1,450,986	275,687	1,726,673
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS						
LIMITE ASEGURADO	150,000,000	3.6	%	3,121,644	593,112	3,714,756
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS						
LIMITE ASEGURADO	100,000,000	1.3	%	751,507	142,786	894,293
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
LIMITE ASEGURADO	200,000,000	0.5	%	867,123	164,753	1,031,876
SEGURO DE AUTOMOVILES						
MOTOCICLETAS (6)	50,900,000	8.0	%	2,353,951	447,251	2,801,202
AUTOMOVILES	391,300,000	4.0	%	9,274,346	1,762,126	11,036,472
TOTAL AUTOS	442,200,000			11,628,297	2,209,376	13,837,673
SOAT						
SEGUN RELACION (6) VEHICULOS	segun Decret			2,651,800		2,651,800
TOTAL SOAT				2,651,800		2,651,800
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS VALOR INDIVIDUAL \$ 25.000.000	500,000,000			1,179,663		1,179,663
BOLSA DE INCLUSIONES NUEVOS BIENES Y/O EXPEDICION POLIZAS DE CUMPLIMIENTO POR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	1,000,000			840,336	159,664	1,000,000
TOTAL				26,315,514	4,272,054	30,588,005

DESDE LAS 00.00 HORAS DEL	26/06/2026
HASTA LAS 00.00 HORAS DEL	23/07/2027
DIAS	211

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la cotización recibida por la empresa Previsora, se estima que el valor del contrato asciende a la suma de (\$30,588,005)

4.3- PRESUPUESTO OFICIAL

La empresa pagará los gastos que ocasione el presente contrato con cargo al CDP No. 2026000108 de fecha cuatro (04) de junio de 2026

expedido por la tesorería de la empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S. P., así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000108

Thursday, 4 de June de 2026

2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
CPC: 71342	Servicios de pólizas de saludSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
01.02	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ENSERES - ALCANTARILLADO	
2.4.5.02.07.01.02.1.2.3.2.27	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	6,800,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
CPC: 71342	Servicios de pólizas de saludSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
01.03	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ENSERES - ASEO	
2.4.5.02.07.01.03.1.2.3.2.27	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	12,247,495.00
TOTAL CDP		30,588,005.00

4.3- FORMA DE PAGO

La Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. cancelará el valor total del contrato en un pago único, correspondiente al valor de la prima anual del programa de seguros, de conformidad con las pólizas efectivamente expedidas y aceptadas.

El valor del contrato será cancelado al contratista, de acuerdo con la presentación de la cuenta de cobro o factura emitida por la aseguradora, con base en las pólizas expedidas descritas en el contrato principal, igualmente, debe contener el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la entidad. En todo caso, se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social, y previa expedición del certificado de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Contratista deberá informar a AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P., la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. El pago se realizará mediante pago equivalente al valor de las cuentas de cobro presentada por la aseguradora, dentro de los treinta (30) días después de expedidas las pólizas y una vez radicada la cuenta de cobro respectiva.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos once días (211) días, teniendo en cuenta el plazo de cobertura de los seguros que irá DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 26/06/2026 hasta HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 23/01/2027.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS REQUERIDAS

6.1- IDENTIFICACIÓN Y PREVISIBILIDAD DEL RIESGO

No	clase	fuentes	etapa	tipo	¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	probabilidad	impacto	calificación	prioridad
1	General	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Errores involuntarios en la información de estudio previos	PUEDO VARIAR EL RESULTADO	POSIBLE	IMPROBABLE	BAJA	MENOR
2	General	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Mayores costos a los presupuestados	INADECUADOSESTUDIOS DE MERCADO	POSIBLE	IMPROBABLE	BAJA	MENOR
3	General	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista suministre elementos que no estén acordes a las características solicitadas	Incumplimiento de obligaciones del contrato	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MENOR

6.2- TRATAMIENTO DEL RIESGO



No	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO				RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN				MONITOREO	PERIODICIDAD
1	EMPRESA	Revisión Y verificación de estudios previos	RARO	MENOR	BAJO	COMITÉ EVALUADOR	AL INICIO DEL PROCESO	A LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PERIODICO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN PROCESO CONTRACTUAL	
2	EMPRESA	Verificación costos del mercado, tener en cuenta que el proponente incluya imprevistos	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	AL INICIO DEL PROCESO	VERIFICAR MEDIANTE LOS PRESIOS DEL MERCADO	PERIODICO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO	
3	EMPRESA	Se verificara por parte de la persona que cumple funciones de Almacén, la calidad de las facturas	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	CADA VEZ QUE SE LEVANTE UN ACTA PARCIAL	PERIODICO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO	
6.3- GARANTÍAS REQUERIDAS La entidad NO requiere garantías teniendo en cuenta la naturaleza del mismo.										
7. IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		N/A								
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 8.1.1- OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.								

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

8.1.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial al cumplimiento del objeto a través de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Realizar la expedición y entrega de las pólizas solicitadas por la entidad, garantizando que el inicio de la vigencia del amparo coincida exactamente con las fechas requeridas por la empresa, sin superar el tiempo de ejecución del contrato principal.
2. Entregar a la entidad los documentos originales de las pólizas y sus respectivos anexos técnicos (en formato físico o digital autorizado), junto con sus clausulados generales, para el respectivo control y archivo institucional.
3. Encontrarse presto a brindar asesoría personalizada e inmediata respecto al alcance de las pólizas, interpretación de amparos o gestión de los siniestros que se puedan presentar dentro de la entidad.
4. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del sector asegurador, los presentes estudios previos y los términos contenidos en la propuesta económica adjudicada.

	5. Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales cuando aplique por ley, de acuerdo con lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Prestar la colaboración necesaria para el correcto desarrollo del objeto del contrato, obrando con lealtad, transparencia y buena fe en cada etapa, evitando dilaciones o trabas administrativas. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones. 8.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Serán obligaciones de la empresa; 1- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, 2- Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista, 3- Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada, 4- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, 5- Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos, 6- Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de la empresa, 7- Suministrar los elementos o componentes que se requieran, 8- Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato, 9- Liquidar el contrato, 10- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	- Serán los que se esbozan en el estatuto de contratación de la empresa y los que sean inherentes a cada contrato en particular, a saber: "ARTÍCULO 27 – Documentación común en los procesos de contratación. La documentación presentada por los proponentes no seleccionados, diferentes a la carta de presentación, la

propuesta técnica y las observaciones a la evaluación, podrá ser devuelta o conformar un archivo independiente de proponentes. La documentación que acredita la capacidad e idoneidad del proponente seleccionado reposará en el expediente contractual mediante lista de chequeo y hoja de control de manera obligatoria, así:

- Propuesta.
- Fotocopia del documento de identificación del proponente o representante legal en caso de persona jurídica.
- Hoja de vida presentación formal: para los contratos de prestación de servicios se requerirá presentar el formato actualizado dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP) (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II o aquel que sea modificado).
- Fotocopia de tarjeta profesional (cuando se requiera).
- Copia de diploma o acta de grado (cuando se requiera).
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesional (cuando se requiera, con fecha de expedición no mayor a 3 meses).
- Registro Único Tributario (En adelante RUT): Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la vigencia del RUT es indefinida, por lo tanto, la fecha actualizada en la casilla 61 no se debe solicitar. Lo anterior salvo modificación de la normativa.
- Acreditar la situación militar: i) Copia de la libreta militar; ii) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) Cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (Y/o aquella que la complemente o modifique) y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- La AAS ESP deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.

- Certificado de antecedentes fiscales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.
- Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas: Atendiendo la Circular Externa No. 100-19 del 10 de diciembre de 2021 del DAFP, será regla general no solicitar esta declaración a excepción de las situaciones que se referencian a continuación: "Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública. presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente, en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley".
- Soporte de pago de aportes de seguridad social integral para personas naturales y, en caso de ser persona jurídica, no sólo soporte de pago de aportes de seguridad social integral sino el certificado suscrito por el revisor fiscal, contador o el representante legal, según sea el caso, donde acredite estar a paz y salvo con el pago de los parafiscales.
- Certificación experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- Certificado médico laboral (En los casos que se requiera).
- Registro mercantil, en caso que, la persona natural cuente con establecimiento de comercio (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación).
- Certificado de existencia y representación legal en caso que el proponente sea una persona jurídica (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación): En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica. (Modelo anexo 1).

	• Compromiso anticorrupción. (Modelo anexo 2). • Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. (Modelo anexo 3). • Registro Único de Proponentes (En adelante RUP): salvo en los casos de contratación directa, enajenación de bienes del Estado, los actos y los contratos de concesión de cualquier índole. • En los contratos de obra que se enmarquen en la cuantía dispuesta para la contratación directa y se requiera para facilitar corroborar la experiencia y requisitos del proponente, se podrá exigir la presentación del RUP, de lo contrario, la AAS ESP debe recurrir a otros medios de prueba, siempre que sean adecuados y proporcionales para corroborar los solicitado en el proceso contractual. • Demás documentos requeridos dependiendo del contrato a celebrar."
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Subachoque, CUNDINAMARCA.
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo de la GERENTE GENERAL o quien delegue y comprenderá una serie de obligaciones propias a la supervisión, estos se encuentran esbozados en el estatuto de contratación de la Empresa, a saber: "43.4. Funciones básicas e implícitas del supervisor. Sea cual sea la modalidad de contratación seleccionado por la AAS ESP, la relación contractual lleva inmersa las siguientes funciones a cargo del supervisor, lo anterior sin perjuicio que puedan ser adicionadas para cada caso específico y en consideración de la empresa, a saber: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito a la AAS ESP respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la empresa, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir a la AAS ESP, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de

	liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato."
12. <u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.1 del estatuto de contratación, los contratos de tracto sucesivo y cuya ejecución se extienda en el tiempo serán susceptibles de liquidación: <i>"46.1. Contratos objeto de liquidación y sus causales. Serán contratos que requieren liquidación; los contratos de tracto sucesivo y de ejecución instantánea, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, contratos de obra, los que arrojen un saldo sin ejecutar a favor de la empresa y los demás que lo requieran. Se exceptúan de esta liquidación los contratos de prestación de servicios."</i> Para la liquidación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos subsiguientes del estatuto referido.
13. <u>RESPONSABLE Y FECHA</u>	13.1- FIRMA.  MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ GERENTE GENERAL 13.2- FECHA Veintiseis 25 de junio de 2026.

